



Programa de transparencia y ética empresarial integral (PTEE-I)

**BOGOTÁ D.C.
12 DE MARZO 2024.**

FUNDACIÓN COMPAZ
CENTRO DE RECURSOS PARA LA PAZ

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.	5
2. MARCO NORMATIVO	5
3. DEFINICIONES	5
4. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	7
5. MATRIZ DE RIESGOS	8
5.1. Identificación del Riesgo	8
5.2. Valoración del Riesgo Inherente	9
5.3. Controles	11
5.4. Valoración del Riesgo Residual	11
6. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE C/ST	13
6.1. Política sobre contratos o acuerdos con terceras personas.	13
6.2. Política sobre interacción con funcionarios o servidores públicos.	15
6.3. Conflicto de Intereses.	15
6.4. Política de Donaciones	16
6.5. Política de Remuneraciones y pago de comisiones a Terceros Intermediarios	16
Todas las negociaciones o transacciones nacionales o internacionales deberán constar por escrito y serán analizadas según lo establecido en el presente PTEE-I como parte de los controles definidos para minimizar el riesgo C/ST.	16
6.6. Política de Remuneración y pago de comisiones a empleados	16
7. PROTOCOLOS	16
7.1. Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros, aceptación de regalos terceros	16
7.2. Autorización o reconocimiento, a cualquier persona, de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes	17
7.3. Contribuciones políticas de cualquier naturaleza realizadas con cargo a recursos de la Fundación Compaz, sean en dinero o especie	17
8. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE RECURSOS DE DONANTES O COOPERANTES, SEAN HABITUALES U OCASIONALES Y TERCEROS EN GENERAL	18
9. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORIA	19
9.1. Verificación y fidelidad de la contabilidad	19
9.2. Deberes específicos de personas expuestas al riesgo de C/ST destinados a su prevención.	19

9.3. Procedimiento interno de investigación y sanción.	20
9.4. Canal de información de actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de C/ST	21
10. PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS, DONACIONES O TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN COMPAZ	22
11. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PTEE-I	22
11.1. Divulgación	22
12. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE LAS ENTIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	22
13. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	22
14. CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PTEE-I	23
15. APROBACIÓN Y VIGENCIA	23

1. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de prevenir los actos de corrupción y soborno a nivel nacional e internacional, el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 2195 de 2022, el cual facultó a las entidades de Inspección, Control y Vigilancia para determinar los lineamientos que deben prever los Programas de Transparencia y Ética Empresarial de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y que para el caso concreto, le correspondió a la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que mediante la Circular 058 de 2022 y Circular 013 del 2023, se materializó el contenido de los mismos.

Así las cosas, COMPAZ CENTRO DE RECURSOS PARA LA PAZ (en adelante Fundación Compaz) en cumplimiento de la normatividad vigente y desarrollo ético y transparente de su objeto social, implementa el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral, debidamente aprobado por el Consejo de Fundadores y que determina los criterios especiales para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional que puedan afectar la entidad.

En consecuencia, el presente documento se constituye como parte integral del desarrollo social de la entidad que le permite a los sujetos involucrados tales como consejeros, directivos, trabajadores, colaboradores, contratistas, asesores, practicantes, voluntarios, cooperantes, donantes, etc., gestionar activamente los riesgos asociados.

2. MARCO NORMATIVO

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como fuente las siguientes normas de orden tanto internacional como nacional:

Regulación internacional:

1. La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
2. La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos-OEA.
3. El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
4. El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
5. La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.
6. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Regulación nacional: Atendiendo la normatividad suprema dispuesta en los artículos 6, 123, 333 y 335 de la Constitución Política de Colombia, encontramos dentro del ordenamiento jurídico:

1. Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
2. El numeral 16 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016.
3. Decreto Distrital 848 de 2019.
4. Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. Circular 013 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

3. DEFINICIONES

- **C/ST:** sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- **Canal(es) de Denuncia:** sistema de reporte sobre actos de Corrupción o Soborno Transnacional, dispuesto por las autoridades Nacionales y la Fundación Compaz.
- **Código de Conducta:** es el documento mediante que tiene como fundamento establecer los lineamientos que regirán la conducta de los trabajadores, contratistas y demás colaboradores de la Fundación Compaz de tal manera que se puedan mantener relaciones armoniosas al interior de la institución, orientadas al crecimiento y desarrollo integral del factor humano de la Fundación Compaz, mediante la promoción de los principios y valores que identifican a la Fundación Compaz. El cual fue aprobado el 04 de marzo de 2024.
- **Conflicto de Interés:** situación donde el interés personal entra en conflicto con el interés general de la entidad por razones de negocio, financieras, familiares o políticas que pueden influir en el criterio de decisión de la contraparte en el desarrollo de sus funciones dentro de la Entidad.

- **Contraparte:** persona natural o jurídica cuyos vínculos contractuales, negociales o jurídicos con la entidad se encuentran vigentes, tales como los miembros asociados, miembros que conforman el Consejo de Fundadores, trabajadores, colaboradores, clientes, contratistas, asesores, proveedores, practicantes, voluntarios, etc.
- **Debida diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante que realiza la Fundación Compaz de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro del presente Programa, este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Donación:** acto de liberalidad por el cual una persona natural o jurídica dispone gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta.
- **La Fundación:** es la Fundación Compaz.
- **Listas restrictivas:** listas publicadas que contienen base de datos con relación a sanciones contra entidades y personas vinculadas que pueden estar relacionados con actividades de soborno y corrupción.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Pagos disimulados:** los pagos disimulados corresponden a sobornos que se cobijan bajo alguna figura contractual o de cualquier manera para simular que es acorde a la ética y transparencia empresarial.
- **Política Anticorrupción:** hace referencia a la Política Anticorrupción implementada por la Fundación Compaz el 17 de marzo de 2022.
- **Política de Cumplimiento:** es la manifestación escrita mediante la cual, el Consejo de Fundadores de la Fundación Compaz, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Política de Donaciones:** es el documento que tiene como fundamento establecer las directrices y procedimientos generales para regular todas las donaciones o entregas de recursos a título gratuito que adelante la Fundación Compaz, con la finalidad de hacer más eficiente la suscripción de los instrumentos legales y el cumplimiento de las disposiciones normativas . La cual fue expedida el 04 de marzo de 2024.
- **Política de Alianzas:** es el documento que tiene como fundamentos establecer las directrices y procedimientos generales para regular las alianzas nacionales e internacionales con personas jurídicas públicas o privadas que adelante la Fundación Compaz. La cual fue expedida el 04 de marzo de 2024.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I):** es el presente documento mediante el cual se materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la Fundación Compaz.
- **Manual de contratación:** es el documento mediante el cual se establecen los criterios generales para los procesos de contratación con la contraparte que se adelanten en la Fundación Compaz adoptado por la fundación desde el 04 de marzo de 2024.

- **Responsable de Cumplimiento:** es la persona encargada de velar por la implementación y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado. El riesgo de corrupción también puede ser de carácter privado cuando por acción u omisión se desvíen los propósitos de la Fundación Compaz o se afecte el patrimonio de esta hacia un beneficio particular.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
Para efectos de este programa también se entenderá como soborno transnacional las conductas señaladas en el párrafo que precede cuando se realicen con personas naturales o jurídicas extranjeras de carácter privado para que tome una decisión en favor de la Fundación Compaz o de una contraparte en un negocio o transacción internacional.
- **Servidor público:** funcionario o trabajador del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.

4. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

El Riesgo C/ST, constituye un riesgo al que se encuentra expuesta la Fundación Compaz en función de sus actividades, por lo tanto, resulta imprescindible la implementación de un Programa transversal para gestionar dichos riesgos. Adicionalmente, dar cumplimiento a lo ordenado por la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, la Circular 058 de 2022 y la Circular 013 del 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá.

Por esta razón, el Consejo de Fundadores de la Fundación Compaz, establece y manifiesta como política, su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de C/ST.

En concordancia con lo anterior, la Fundación Compaz adopta PTEE-I, este programa contiene los mecanismos y normas internas de auditoría para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar riesgos C/ST que puedan afectar a la Fundación Compaz.

Es así que, la Fundación Compaz en el desarrollo de su objeto social, el cual consiste en *“el apoyo, acompañamiento y soporte a todos aquellos afectados directa o indirectamente por el conflicto armado, para lo cual podrá realizar, además de las actividades enunciadas en el preámbulo de los estatutos, las siguientes actividades: (i) el establecimiento de un centro de recursos para la paz, entendiendo el mismo como un archivo documental y centro de investigación académica sobre los temas relacionados con el proceso de paz en Colombia, así como sobre otros procesos de paz llevados a cabo en otros países del mundo; (ii) la realización de asesorías y consultorías en temas relacionados con procesos de resolución de conflictos*

y construcción de paz en Colombia y en el exterior; (iii) el apoyo para la creación y desarrollo de proyectos que realicen actividades de generación de capacidades para la resolución y prevención de conflictos y construcción de paz; (iv) la gestión, convocatoria, articulación, financiación y asesoría a proyectos y terceras personas, naturales y/o jurídicas, en relación con el desarrollo e implementación de programas relacionados con la paz. Esto incluye acompañamiento a otros procesos de resolución de conflictos y construcción de paz tanto en Colombia como en el exterior; así como (v) la generación de procesos que fomenten el progreso, la reconciliación, el desarrollo y el bienestar en zonas afectadas por el conflicto.

En este sentido, y dentro de los lineamientos generales expresados en el Preámbulo, la Fundación desarrollará todas las actividades, programas, estrategias, actos y contratos necesarios para cumplir su objeto, así como también podrá prestar servicios y ofrecer productos asociados con el impulso de programas relacionados con la paz.”, velará por el cumplimiento y aplicación del PTEE-I, así como en los proyectos y actividades complementarias que desarrolle.

El compromiso que se adquiere mediante esta Política de Cumplimiento y el PTEE-I será dado a conocer a las contrapartes que se encuentren vinculados a la entrada en vigencia del mismo y en los nuevos vínculos contractuales que celebre la Fundación Compaz.

El presente PTEE-I se articula con lo establecido en la Política Anticorrupción de la Fundación Compaz en caso de haber discordancias en la aplicación de estos, el Consejo de Fundadores será el encargado de dirimir dicha discordancia.

5. MATRIZ DE RIESGOS

La Fundación Compaz cuenta con la siguiente matriz de riesgos la cual comprende los siguientes componentes:

5.1. Identificación del Riesgo

El Anexo No. 1 comprende la matriz de riesgo con el contenido anteriormente expuesto de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO					
SECTOR/ZONA	PROCESO	CAUSA	RIESGO	ASOCIADO A	CONSECUENCIA

En la siguiente tabla se explica cada uno de los elementos de la identificación del riesgo:

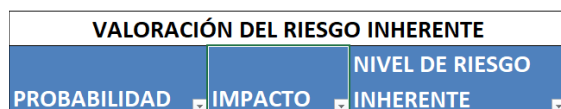
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN

Sector/Zona	<p>El “Sector o Zona” hace referencia al contexto en el que puede presentarse o se presenta un riesgo de corrupción o soborno transnacional, lo cual se relaciona con las direcciones o áreas de la ESAL u órganos sociales, que dependerá del organigrama de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consejo de Fundadores. - Dirección General. - Dirección de Proyectos. - Dirección Administrativa y Financiera.
Proceso	<p>Hace referencia a las actividades que se realizan en alguna zona/sector de la ESAL, las cuales están expuestas a riesgos C/ST, los cuales pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación con entidades públicas o privadas. - Presentación de Declaración de Impuestos. - Celebración de convenios de cooperación con entidades públicas o privadas de carácter internacional. - Etc.
Causa	<p>Hace referencia al génesis del riesgo, lo cual la ESAL podría resolverlo en forma de pregunta con un “¿Por qué x riesgo?”. Se relaciona con las debilidades o factores internos y las amenazas o factores externos, que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de C/ST.</p> <p>Las causas pueden ser, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de ética del empleado encargado de la negociación internacional. - Conflictos de interés. - No pedir la documentación necesaria para identificar el origen de los recursos de un donante. - No respetar los procesos internos de selección de cooperantes. - Etc.
Riesgo	<p>Con la identificación de la causa, se define el riesgo de C/ST del proceso y zona, según sea el caso. Los riesgos pueden ser, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de contratos para favorecer a una contraparte. - Ofrecer o recibir dádivas por parte de un servidor público extranjero, con el fin de que la ESAL salga favorecida en un negocio internacional. <p>Pagar a un servidor público para que agilice un trámite o me decida un recurso a favor de la ESAL.</p>
Asociado a...	<p>Se debe indicar qué actividad o conducta se encuentra asociado el riesgo, si a actos de corrupción o de soborno transnacional.</p>

Consecuencia	<p>Son los resultados de que el riesgo de C/ST se materialice, como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sanciones administrativas. - Investigaciones Administrativas. - Pérdida de Reputación. - Sanciones disciplinarias. - Etc.
---------------------	---

5.2. Valoración del Riesgo Inherente

La valoración del riesgo está compuesta por los elementos que a continuación se ilustran:



Dichos elementos se definen de la siguiente manera:

5.2.1. Probabilidad

Es la probabilidad de que el riesgo ocurra y se mide en escalas como a continuación se ilustra:

Descriptor	Descripción	Frecuencia	Nivel
Muy Alta	Es muy seguro.	Se ha presentado más de una vez en el último año.	5
Alta	Es probable.	Se presentó una vez en el último año.	4
Media	Posible.	Se presentó una vez en los últimos 2 años.	3
Baja	Improbable.	Se presentó una vez en los últimos 5 años.	2
Muy Baja	Excepcional Ocorre en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años.	1

5.2.2. Impacto

Es el conjunto de consecuencias que genera la materialización del riesgo, es decir, la afectación que éste causaría en la Fundación Compaz, y pueden ser económicas, legales, reputacionales, entre otras. Igualmente es medido en escala, como se señala en el siguiente cuadro:

Descriptor	Descripción	Nivel
Máximo	Consecuencias desastrosas sobre el sector/zona. Genera consecuencias desastrosas para la entidad	16
Mayor	Impacto negativo de la Entidad. Genera altas consecuencias para la Entidad.	8
Moderado	Afectación parcial al proceso y al sector/zona. Genera medianas consecuencias para la entidad.	4
Menor	El impacto es casi imperceptible.	2
Mínimo	El impacto no representa un problema para la Entidad.	1

5.2.3. Nivel del Riesgo inherente

El nivel del riesgo es el resultado de multiplicar la probabilidad por el impacto, lo cual dará un resultado medible en el mapa de calor, como a continuación se ilustra:

		MAPA DE CALOR				
		IMPACTO				
		Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Maximo
PROBABILIDAD		1	2	4	8	16
Muy Alta	5	5	10	20	40	80
Alta	4	4	8	16	32	64
Media	3	3	6	12	24	48
Baja	2	2	4	8	16	32
Muy Baja	1	1	2	4	8	16

NIVEL DEL RIESGO	COLOR
Riesgo Aceptable	
Riesgo Tolerable	
Riesgo Alto	
Riesgo Extremo	

5.3. Controles

Los controles son los mecanismos para la disminución del nivel del riesgo inherente, lo que dará como resultado el nivel del riesgo residual. Los controles se componen de los siguientes elementos:

CONTROLES	
Control	Tipo de Control

Los anteriores elementos se explican en el siguiente cuadro:

Controles	
Control	Tipo de Control

Corresponde efectivamente al mecanismo para disminución del riesgo, en él podrá hacerse referencia a un control específico que la ESAL considere que se ajusta al riesgo o también al documento que contienen el control y las políticas, en este caso el PTEE sea integral o simplificado.	Preventivo	Detectivo	Correctivo
	El control tiene la función de prevenir que se materialice el riesgo.	El control tiene la función de detectar la existencia de un riesgo que se puede materializar.	El control tiene la función de corregir o disminuir el riesgo que se ha materializado.

5.4. Valoración del Riesgo Residual

Igualmente, la valoración del riesgo residual, entendido como aquel que es el resultado de aplicar los controles al riesgo inherente, se mide bajo la escala de probabilidad e impacto.

5.4.1. Probabilidad

Es la probabilidad de que el riesgo se materialice, una vez aplicado el control, se mide en escala como a continuación se ilustra:

Descriptor	Descripción	Nivel
Muy Alta	Es muy seguro. El control no tiene ningún efecto, por lo tanto, es seguro que el riesgo se seguirá configurando por lo menos, más de una vez al año.	5
Alta	Es probable. El control disminuye el riesgo de muy alto a alto o lo mantiene en esta escala, por lo tanto, es probable que se materialice una vez dentro del año en curso.	4
Media	Posible. El control mantiene o disminuye el riesgo de una escala superior, por lo tanto, el riesgo es posible que se materialice máximo una vez dentro de los próximos 2 años.	3
Baja	Improbable. El control mantiene o disminuye el riesgo de una escala superior, por lo tanto, el riesgo es posible que se materialice máximo una vez dentro de los próximos 5 años.	2

Muy Baja	Excepcional. El control mantiene o disminuye el riesgo de una escala superior, por lo tanto, el riesgo no se materializará en los próximos 5 años.	1
----------	--	---

5.4.2. Impacto

Es el conjunto de consecuencias que podría generar la materialización del riesgo, una vez aplicado el control, es medible en escala como a continuación se ilustra:

Descriptor	Descripción	Nivel
Máximo	Consecuencias desastrosas sobre el sector/zona. El control no tiene ningún efecto y se mantiene en esta escala, por lo tanto, la materialización del riesgo genera consecuencias desastrosas para la entidad.	16
Mayor	Impacto negativo de la Entidad. El control disminuye el riesgo de máximo a mayor o lo mantiene en esta escala, por lo tanto, la materialización del riesgo genera altas consecuencias para la Entidad.	8
Moderado	Afectación parcial al proceso y al sector/zona. El control mantiene o disminuye el riesgo de una escala superior, por lo tanto, la materialización del riesgo genera medianas consecuencias para la entidad.	4
Menor	El control mantiene o disminuye el riesgo de una escala superior, por lo tanto, el impacto de su materialización es casi imperceptible.	2
Mínimo	El control mantiene o disminuye el riesgo de una escala superior, por lo tanto, el impacto de la materialización del riesgo no representa un problema para la Entidad.	1

5.4.3. Nivel del riesgo residual

El nivel del riesgo residual igualmente es el resultado de multiplicar la probabilidad por el impacto, lo cual dará un resultado medible en el mapa de calor, como a continuación se ilustra:

		MAPA DE CALOR				
		IMPACTO				
		Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Maximo
PROBABILIDAD		1	2	4	8	16
Muy Alta	5	5	10	20	40	80
Alta	4	4	8	16	32	64
Media	3	3	6	12	24	48
Baja	2	2	4	8	16	32
Muy Baja	1	1	2	4	8	16

NIVEL DEL RIESGO	COLOR
Riesgo Aceptable	Verde
Riesgo Tolerable	Amarillo
Riesgo Alto	Naranja
Riesgo Extremo	Rojo

6. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE C/ST

Todas las operaciones, negocios y contratos que se adelanten en la Fundación Compaz se ajustarán a las políticas y procedimientos definidos en este documento, el manual de contratación, política de donaciones, política de alianzas y código de conducta.

La Fundación Compaz manifiesta su posición de cero tolerancias frente a la C/ST, por lo tanto, no promueve, ni acepta y no cubre actos enmarcados dentro de los conceptos de C/ST en ninguna de sus relaciones comerciales y/o laborales.

Fundación Compaz gestionará de forma oportuna las denuncias de actos de C/ST, independientemente de su cuantía o personal involucrado, garantizando confidencialidad, autonomía, objetividad, respeto y transparencia.

Ninguna persona sufrirá algún tipo de rechazo, retaliación o cualquier otra consecuencia negativa por prevenir, rechazar o denunciar un acto de soborno o corrupción.

6.1. Cláusula Anticorrupción en los contratos, convenios e instrumentos jurídicos.

La Fundación Compaz se compromete a que, en la ejecución de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que suscriba, se limite al máximo el riesgo de que se presenten actos de corrupción. Para tal efecto, en todos los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que celebre la Fundación Compaz con cualquier contraparte se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan protecciones legales a la fundación.

En todos los contratos, convenios e instrumentos jurídicos la Fundación Compaz informará a su contraparte sobre la exigencia de cumplir con las disposiciones anticorrupción, así como de la existencia de este Programa y se exija su cumplimiento, so pena de que la Fundación Compaz pueda hacer uso de sus facultades de terminación pactadas contractualmente.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos, convenios o instrumentos jurídicos.

6.2. Política sobre interacción con funcionarios o servidores públicos.

Los empleados, contratistas y cualquier persona que actúe en nombre de la Fundación Compaz no debe solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes o patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la Fundación Compaz. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos. En caso de considerarse alguna cortesía deberá ser aprobada por el jefe inmediato e informarse al Responsable de Cumplimiento de este programa.

En la Fundación Compaz no se utilizarán intermediarios o terceras personas para que realicen pagos a funcionarios públicos. Así mismo, los pagos de facilitación (pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite) están prohibidos.

6.3. Conflicto de Intereses.

Se entiende que existe conflicto de intereses, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre una contraparte y los intereses de la Fundación Compaz que pueden llevar a aquella a adoptar decisiones o ejecutar actos que van en beneficio propio o de la contraparte y en detrimento de los intereses de la Fundación Compaz.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad y objetividad a la actuación de cualquier contraparte y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Fundación Compaz.
- Cualquier contraparte se asegurará de que todas las decisiones tomadas en el curso de su actividad están dentro del interés de la Fundación Compaz. Los conflictos de interés deberán ser reportados al Responsable de Cumplimiento con el fin de adoptar la conducta necesaria para retener la independencia de juicio. Igualmente, los potenciales conflictos de interés deben ser revelados para ser tratados y analizados por el Responsable de Cumplimiento.
- La existencia de este tipo de situaciones no implica que se descarte que la Fundación Compaz pueda relacionarse con cualquier contraparte, por el contrario, lo que se busca es que la contraparte, proceda a la revisión de la información a fin de evaluar y asegurar que no existan eventos que puedan ser causa de un perjuicio para la Fundación Compaz e implementar las medidas necesarias.

6.4. Política de Donaciones.

Las donaciones efectuadas por la Fundación Compaz se realizarán de acuerdo con su Política de Donaciones. Dichas donaciones deben tener un fin lícito y se ejecutarán dando cumplimiento a los lineamientos internos para donaciones establecidos en su política.

Las donaciones recibidas por la Fundación Compaz serán destinadas exclusivamente al cumplimiento de su objeto social o la destinación que el donante señale cuando la donación sea condicionada.

Todas las donaciones recibidas o realizadas deberán quedar soportadas en un certificado de donación o acta de entrega y en general cumplir con los requisitos que en materia tributaria se requieran para soportar el ingreso, costo o gasto.

La Fundación deberá realizar la debida diligencia para el conocimiento exhaustivo de la entidad o persona beneficiaria o donante, conforme se señala en el punto 8 del PTEE-I.

6.5. Política de remuneraciones y pago de comisiones a terceros intermediarios.

Todas las negociaciones o transacciones nacionales o internacionales deberán constar por escrito y serán analizadas según lo establecido en el presente PTEE-I como parte de los controles definidos para minimizar el riesgo C/ST.

Si en el marco de la negociación las partes establecen el reconocimiento y pago de comisiones, no deberá quedar ninguna duda sobre su naturaleza y será necesario que la forma en que se pacte el hecho generador y el pago de éstas sean claros y no den lugar a interpretaciones. Lo anterior evitará que se realicen pagos disimulados a través de comisiones, práctica que está expresamente prohibida.

Los pagos por estos conceptos serán realizados a través de transacciones bancarias, estando debidamente soportados por facturas elaboradas según los términos establecidos en el contrato u orden de compra y/o servicio, de tal manera que sean consignados en la cuenta bancaria registrada por el tercero intermediario al momento de surtir el proceso de vinculación señalado en el punto 8 del presente programa.

6.6. Política de remuneración y pago de comisiones a empleados.

Las remuneraciones y comisiones que puedan generarse a favor de los empleados se regulan por lo establecido en el contrato laboral. Se prohíbe cualquier pago de comisiones en contravía de lo dispuesto en el presente PTEE-I.

7. PROTOCOLOS

7.1. Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros, aceptación de regalos terceros.

Está prohibido entregar o aceptar regalos u obsequios, en dinero o en especie que tengan como propósito el de influenciar en la decisión de quien recibe en favor de quien lo otorga.

Se pueden dar o recibir regalos u obsequios que cumplan con las siguientes características:

- No infrinja las políticas establecidas por la Fundación Compaz.
- No afecten el buen nombre de la Fundación Compaz.
- Se entreguen en desarrollo de las funciones propias del contrato o servicio.
- Se trate de obsequios alusivos de la Fundación Compaz (merchandising).
- Que se trate de regalos corporativos, es decir, aquellos que se entregan para promocionar los servicios ofrecidos por quien lo otorga, como actividades de mercadeo.
- Que no se ofrezcan dentro de un contexto que evidentemente pueda influir en la decisión de quien lo recibe y a favor de quien lo otorga.

- Que corresponda a invitaciones que se hagan para promocionar o dar a conocer productos o servicios relacionados con la actividad económica de la Fundación Compaz o de un tercero.
- No den lugar a un conflicto de intereses.
- En caso de duda sobre la posibilidad de dar o recibir un determinado regalo, o aceptar u ofrecer una invitación, se deberá consultar al Responsable de Cumplimiento de este Programa para que analice su viabilidad de acuerdo con el PTE-I y la Política Anticorrupción.

7.2. Autorización o reconocimiento, a cualquier persona, de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes.

La Fundación Compaz no autorizará ni reconocerá pagos de entretenimiento, tales como entradas a conciertos, teatros, cines, ferias, exposiciones y en general espectáculos públicos de entretenimiento. En caso de requerirse la autorización y reconocimiento de gastos de este tipo, deberá contar con la aprobación del Responsable de Cumplimiento de este Programa quien deberá analizar si ese pago se ajusta al PTEE-I, la Política Anticorrupción y adicionalmente deberá ceñirse estrictamente al cumplimiento del objeto social de la Fundación Compaz.

La autorización o reconocimiento de gastos de alimentación, hospedaje y viajes se reconocerán a los contratistas, empleados, líderes u otras entidades, cuando dichos gastos tengan relación con el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto social de la Fundación.

Para ello deberán diligenciarse los siguientes formatos administrativos según corresponda:

1. Formato de apoyo económico para contratistas.
2. Formato de apoyo económico a los líderes.
3. Formato de apoyo económico a terceros.
4. Formato anticipo contratistas.
5. Formato de legalización de anticipo.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Fundación Compaz pueda ajustar los formatos existentes o implementar nuevos formatos debido a sus necesidades o eliminar los que considere que no se ajustan a la realidad de sus actividades.

7.3. Contribuciones políticas de cualquier naturaleza realizadas con cargo a recursos de la Fundación Compaz, sean en dinero o especie

La Fundación Compaz no participará directa o indirectamente en la financiación o contribuciones de candidatos, campañas, partidos o movimientos políticos.

De manera excepcional podrá hacerlo con la aprobación del Consejo de Fundadores de la Fundación Compaz en concordancia con el compromiso No. 18 de la Política Anticorrupción.

De conformidad con lo establecido en el Código de Conducta se prohíbe la participación de los trabajadores, contratistas y colaboradores de Fundación Compaz en actividades políticas ni realizar contribuciones a

candidatos o partidos políticos a nombre o representación de Fundación Compaz. Tampoco podrán vincular la razón social o marca de Fundación Compaz en campañas políticas.

8. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE RECURSOS DE DONANTES O COOPERANTES, SEAN HABITUALES U OCASIONALES Y TERCEROS EN GENERAL

La Fundación Compaz en su compromiso de cero tolerancia con la C/ST establece dentro de sus lineamientos la necesidad de conocer la contraparte y a los terceros en general.

Se define un proceso de Debida Diligencia de conocimiento de los terceros que se adelantará antes de recibir donaciones o iniciar cualquier relación de cooperación, contractual o comercial, y que se aplicará cuando se esté también ante una transacción o negociación internacional de cualquier tipo y cuantía.

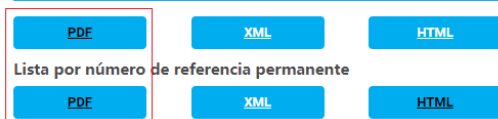
Este proceso de debida diligencia incluye:

- i) Vinculación a la Fundación y declaración de origen de recursos: El tercero debe diligenciar el formato de vinculación de tercero y la declaración de origen de recursos (Anexo No. 2).
- ii) Búsqueda en listas restrictivas: Una vez diligenciado el formato de vinculación y declaración de origen de recursos, el Responsable de Cumplimiento deberá hacer la búsqueda del tercero en las siguientes listas:
 1. Lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC, en el siguiente link:
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/> .

La búsqueda se realiza como a continuación se muestra:

2. Lista del consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a través de la siguiente manera:
 - i) Dar clic en el siguiente link:
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>
 - ii) Dar clic en PDF:
 - iii) Realizará búsqueda con el comando buscar (ctrl+f).

Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas



3. Lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y Lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas, a través del siguiente link y con el comando buscar (ctrl-f): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:2022:025:FULL&from=ES>
4. Lista de Terroristas de los Estados Unidos de América, a través del siguiente link y con el comando buscar (ctrl-f): <https://www.state.gov/foreign-terrorist-organizations/>

En caso de que el tercero consultado llegase a encontrarse vinculado en alguna **lista restrictiva**, o que se niegue a diligenciar y entregar el formato de vinculación y la declaración de origen de recursos, se dará por terminado de inmediato el proceso de vinculación y por consiguiente se finalizara la Debida Diligencia.

En el caso que la negociación no represente un riesgo para la Fundación Compaz, se procederá con la suscripción del contrato u orden de compra con el lleno de todos los requisitos legales.

9. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORIA

9.1. Verificación y fidelidad de la contabilidad.

La Fundación Compaz tiene la obligación de llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los trabajadores y colaboradores tienen prohibido cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indiquen correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

Todos los libros, cuentas, facturas, registros financieros y contables deben reflejar de forma exacta, precisa su naturaleza o destino, deben conservarse debidamente y prepararse conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Dando alcance a las Normas Internacionales de Contabilidad generalmente aceptadas, la entidad registra todas y cada una de las transacciones correspondientes a su actividad y objeto social.

Se incluyen dentro del sistema aquellas derivadas de donaciones, cooperaciones, aportes de su fundador debidamente detalladas.

9.2. Deberes específicos de personas expuestas al riesgo de C/ST destinados a su prevención.

Las personas expuestas son las encargadas de los procesos señalados en la matriz de riesgos, que a su vez se encuentran relacionados con algún riesgo de C/ST, deberán cumplir con los siguientes deberes para la prevención de dichos riesgos:

- **Deber de información:** Consiste en que la persona expuesta, informe al Responsable de Cumplimiento sobre el proceso a su cargo que se encuentre relacionado con algún riesgo de C/ST.

Dicho deber se limita a lo siguiente:

- a. Reportar cuando se inicie un proceso o una actividad y el riesgo de C/ST al cual se encuentra asociado
 - b. Reportar cuando finalice la ejecución de un proceso o una actividad y el riesgo de C/ST al cual se encuentra asociado.
 - c. Informar en cualquier etapa del proceso o la actividad cuando se sospeche la comisión de alguna conducta de C/ST.
- **Deber de actualización:** Consiste en que la persona expuesta, actualice al responsable de cumplimiento sobre nuevos riesgos de C/ST a los que se encuentra expuesta la Fundación Compaz y no se encuentran contemplados dentro de la matriz de riesgos, el Responsable de Cumplimiento evaluará la información recibida y decidirá si efectivamente constituye o no un nuevo riesgo.
 - **Deber de proposición:** Consiste en que la persona expuesta, de acuerdo con los procesos a su cargo que están asociados a un riesgo de C/ST proponga, cuando así lo considere, controles específicos de carácter preventivo para dichos riesgos.

9.3. Procedimiento interno de investigación y sanción.

a. Investigación

El procedimiento para la investigación y sanción será el siguiente:

La investigación puede iniciarse cuando de los seguimientos realizados por el Responsable de Cumplimiento a la aplicación del PTEE-I determine que hay sospecha de conductas relativas a riesgos de C/ST o incumplimiento al contenido del PTEE-I.

También puede iniciarse por las denuncias hechas en el canal de información de actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de C/ST, cuando la denuncia cumpla con los requisitos mínimos señalados en el punto 6.3. del PTEE-I.

Si de la investigación se determina la persona o personas involucradas y que las conductas relativas a riesgos de C/ST sospechadas o denunciadas efectivamente ocurrieron, el Responsable de Cumplimiento, en ejercicio del debido proceso y garantizando el derecho de defensa, realizará un pliego de cargos donde individualice las personas, hechos y conductas relativas al incumplimiento, la gravedad o impacto, y las sanciones que considera se deben imponer.

El pliego deberá ser notificado al correo electrónico de la persona con el fin de que se presente descargos de manera verbal o escrita ante el Responsable de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

En cualquier caso, la investigación no podrá durar más de quince (15) días hábiles, desde la denuncia o desde que se determine la sospecha por parte del Responsable de Cumplimiento con base al seguimiento o denuncia, hasta la notificación del pliego de cargos.

b. Sanción.

Si de la investigación se logra determinar que la persona investigada incumplió el PTEE-I o incurrió en alguna conducta de C/ST, de acuerdo con el mayor o menor grado de impacto del incumplimiento, el Responsable de Cumplimiento después de presentados los descargos o del vencimiento para dar respuesta sin que haya habido algún pronunciamiento, determinarán las sanciones a imponer, dentro de las cuales se encuentran:

- (i) Advertencia o llamado de atención verbal.
- (ii) Advertencia o llamado de atención de forma escrita.
- (iii) Suspensión temporal de la relación contractual.
- (iv) Terminación de la relación contractual

En las sanciones (i) y (ii) el Responsable de Cumplimiento deberá dejar constancia escrita de que se llevó a cabo la medida sancionatoria. En las sanciones (iii) y (iv) deberá el Responsable de Cumplimiento junto con el Representante Legal, suscribir un acta en el que se señale detalladamente las causas de la suspensión o terminación de la relación contractual, así como el momento en que se levantará la suspensión o las medidas a tomar para la terminación de la relación contractual. En cualquier caso, el Responsable de Cumplimiento podrá solicitar el concepto del Asesor Jurídico antes de imponer la sanción.

Si el incumplimiento del PTEE-I configura además una conducta sancionada por el derecho penal, la Fundación Compaz procederá a realizar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes, así como poner a disposición toda la información relativa a dicha conducta.

El Responsable de Cumplimiento deberá determinar la sanción a imponer, bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, igualmente se tendrán en cuenta los precedentes internos y la sana experiencia práctica.

9.4. Canal de información de actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de C/ST

Cualquier persona que detecte o tenga conocimiento de una situación sospechosa o inusual que pueda dar lugar a la comisión de un acto relacionado con un riesgo de C/ST, así como cualquier otra irregularidad en el cumplimiento de este PTEE-I, deberá informarlo o denunciarlo de manera inmediata a la Fundación Compaz, a través del correo electrónico transparenciayeticaempresarial@fundacioncompaz.org.

Dichos reportes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- (i) Área o proceso de la Fundación afectados.
- (ii) Descripción del suceso.

- (iii) Datos de identificación de la(s) persona(s) involucradas y/o afectadas.
- (iv) Material probatorio relacionado.

Cualquier reporte o denuncia que se presente, por un Empleado, Asociado, Administrador, Contratista o por cualquier tercero será confidencial..

10. PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS, DONACIONES O TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN COMPAZ.

La Fundación Compaz garantiza el debido archivo y conservación de todos los documentos en formato físico y digital, relacionados con los negocios, donaciones o transacciones internacionales en los que se encuentre involucrada, los cuales no se limitaran al contrato o documento suscrito para la formalización de la operación, sino a todos los documentos relacionados, como por ejemplo, pero sin limitarse a: la propuesta comercial, actas de comité del contrato, otrosíes, memorandos de entendimiento, etc.

Los documentos serán archivados por el término que la ley determine o un mínimo de cinco (5) años, en cualquier caso, el término más extenso. En todo caso, su destrucción requerirá la aprobación del Responsable de cumplimiento previo concepto del Representante Legal de la Fundación Compaz y siempre se dejará respaldo digital.

11. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PTEE-I

11.1. Divulgación

La divulgación del PTEE-I se debe realizar mediante publicación en la página web de la Fundación Compaz, garantizando su acceso y conocimiento al público en general.

Así mismo, será enviado al correo electrónico de las contrapartes. Adicionalmente, el Responsable de cumplimiento deberá capacitar a los actuales empleados, contratistas, colaboradores sobre el PTEE-I.

Cuando se vincule a un nuevo trabajador, contratista o colaborador, éste deberá capacitarse respecto del PTEE-I dentro del primer mes de su vinculación.

11.2. Seguimiento

El Responsable de Cumplimiento será encargado de realizar seguimiento al cumplimiento e implementación del PTEE-I, por lo que tendrá acceso a todos los documentos que considere relevantes para realizar esta labor.

Cada cuatro meses, el Responsable de Cumplimiento realizará un informe de seguimiento del cumplimiento del PTEE-I, el informe deberá socializarlo con el Representante Legal.

12. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE LAS ENTIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El Revisor Fiscal dentro de su dictamen anual, en los documentos relacionados con los estados financieros de propósito general, deberá presentar un informe relativo al PTEE-I, en el que indique si se ha cumplido o no con el mismo.

13. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

El responsable no podrá ser el representante legal, ni pertenecer a los órganos sociales o de administración de la Fundación Compaz, ni podrá ser el revisor fiscal.

En caso de que sobrevinientemente el Responsable de Cumplimiento no pueda ejercer como tal por ocupar el cargo de representante legal, o pertenecer a los órganos sociales o de administración, o ejercer como Revisor Fiscal, o por cualquier otra causa, la Fundación Compaz deberá nombrar de manera inmediata un nuevo Responsable de cumplimiento que no esté dentro de las personas las cuales no puedan ocupar dicho cargo.

14. CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PTEE-I

El Responsable de Cumplimiento debe garantizar la integridad y conservación de los documentos generados para el PTEE-I, con el fin de demostrar su cumplimiento y la efectividad en caso de que se requiera.

Hacen parte del archivo:

- Acta de aprobación del PTEE-I
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral PTEE-I
- Actualizaciones que se realicen al PTEE-I.
- Informes presentados al Representante Legal.

- Soporte de capacitaciones realizadas a los empleados, contratistas, colaboradores, voluntarios y practicantes.
- Los informes anuales entregados al órgano encargado de la inspección, vigilancia y control.
- Matriz de riesgos con sus respectivas actualizaciones.
- Soporte de cumplimiento de las políticas de acuerdo con los mecanismos y normas de autocontrol y auditoría.

Los documentos serán archivados por un término mínimo de cinco (5) años, aplicando la metodología que establezca la Fundación Compaz. En todo caso, su destrucción requerirá la aprobación del Responsable de Cumplimiento previo concepto del representante legal de la Fundación Compaz y siempre se dejará respaldo digital.

15. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente PTEE-I es aprobado por el Consejo de Fundadores el día doce (12) del mes marzo del año 2024 y tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su aprobación.

No obstante, el Programa podrá ser actualizado en cualquier momento cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social; cambios en su estructura patrimonial, en la dinámica de sus cooperantes o donantes; o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de C/ST.